

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 10 de junio de 2011 sobre otorgamiento del permiso de investigación denominado "Río Aljucén", n.º 12732-00, en los términos municipales de Mérida y Esparragalejo. (2011082236)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, comunica: que ha sido otorgado con fecha 23 de mayo de 2011, a favor de Río Arimosán, SL, con CIF: B83064675, y con domicilio en Paseo de la Castellana, 178-1.º de Madrid (Madrid) el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 12732-00, "Río Aljucén", recursos de sección C), 56 cuadrículas mineras, Esparragalejo y Mérida, de la provincia de Badajoz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, a 10 de junio de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EDICTO de 11 de julio de 2011 sobre notificación en expediente de tasación pericial contradictoria. (2011ED0301)

Intentada sin efecto la notificación que se indica a continuación, recaída en el expediente de tasación pericial contradictoria instado por Vicente Nicolás Gundín Mariño, cuyo último domicilio conocido es C/ Gil Cordero n.º 14-7.º, de Cáceres, por el presente edicto se notifica la misma, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre):

En relación con el procedimiento de tasación pericial contradictoria que se tramita en este Servicio Fiscal a instancias de Ud. y en el que aparece designado como perito tercero D.ª Alicia Mateos Iglesias, deberá enviar a este Servicio Fiscal justificante de haber efectuado el oportuno depósito previo, dentro del plazo de diez días, a contar desde la recepción del